



**RESOLUCIÓN No. 18 MAY 2017 Del 2017**

**"Por medio de la cual se conforma el Consejo de Planeación de la Comuna Cuatro (4) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"**

### CONSIDERANDO

En cumplimiento de las Normas Nacionales como lo procede el artículo 1º de la Constitución Política de 1991 *"Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que de conformidad con el artículo 103 de la Constitución: *"(...) El Estado contribuirá la organización, promoción y capacitación de las asociaciones, profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía constituyan el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan."*

Así mismo, en observancia de la Ley 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, señala en el artículo 104 literales A y B: *"Deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana formales e informales creadas y promovidas por la ciudadanía o el estado. El Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de:*

- a) Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación;*
- b) Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas"...*

Que en cumplimiento de la Ley 1551 de 2012, Art 3, literal G: **"Participación:** *"Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comuna."*

El Acuerdo Municipal No. 003 de 2014 en el Art. 15 establece que: *Los Consejos Comunales de Planeación estarán integrados por los siguientes representantes:*





**RESOLUCIÓN No. 18 MAY 2017**

Del 2017

**"Por medio de la cual se conforma el Consejo de Planeación de la Comuna Cuatro (4) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto 1000-0533 de 2014, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 003 del 08 de mayo de 2014, y se fijan los lineamientos del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio de Ibagué, adelantó proceso informativo de convocatoria, en la comuna uno del municipio de Ibagué, con el propósito de actualizar los miembros de los consejos comunales de planeación, obteniéndose de dicha convocatoria por la Comuna No. 4 los siguientes postulantes al C.C.P :

**COMUNA 4**

SECTOR	NOMBRE
COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	LUIS CARLOS QUIROGA CONTRERAS
ONG	SONIA MARGARITA TRONCOSO ALMANZA
ASOCIACION DE MUJERES O MADRES COMUNITARIAS	BLANCA HILDA PRECIADO VIDAL
ORGANIZACIONES LGTBI	CRISTIAN CAMILO LEON RIVERA
ORGANIZACIONES EN PRO DE LA POBLACION JUVENIL E INFANTIL	JAIME HUMBERTO OLAYA ROSSELL
RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MILLER RAMIREZ TRUJILLO
MINORIAS ETNICAS O POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD	FERNANDO QUIMBAYO CANIZALEZ
ORGANIZACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES	LIDA YANETH ROJAS HERNANDEZ
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA O CONSEJO DE PADRES	JOSE DE LA CRUZ ALAPE NO SUBSANO LA FALTA DE DOCUMENTACION
ASOJUNTAS	LIZARDO CUELLAR MUÑOZ
ORGANIZACIONES AMBIENTALES	SANTOS RIVEROS ANGARITA
COMUNIDADES AFRO DESCENDIENTES	YOLANDA VARONA MINA
POBLACIÓN ADULTO MAYOR	JUAN GONZALO TORRES TOSCANO

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Acuerdo Municipal No. 003 de 2014, se realizó la revisión de la documentación presentada por los postulantes







**RESOLUCIÓN No. 18 MAY 2017 Del 2017**

**“Por medio de la cual se conforma el Consejo de Planeación de la Comuna Cuatro (4) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones”**

referenciados en la tabla, en donde se evidenció que algunos de los postulantes no cumplen con el lleno de los requisitos, toda vez que No allegan todos los soportes exigidos.

De otro lado, se observó que los consejeros comunales que iniciaron su período el 27 de septiembre de 2013 y lo finalizaron el 26 de septiembre de 2016, no habían dado cumplimiento a lo señalado el artículo 2 del Decreto 1000- 053 de 2014 en donde determina; (...)”Del mismo modo, a nivel interno de los consejos de planeación se hará una reunión ordinaria en la cual cada uno de los miembros del consejo se compromete a informar a sus respectivos sectores la necesidad de renovar la postulación y se fije una fecha para que cada uno de los integrantes haga llegar por escrito el nuevo delegado; aportando como documento soporte el acta de elección; la hoja de asistencia y el aval de la organización a la que pertenezca el delegado.

Para estos procesos se contara con 30 días hábiles a partir del vencimiento del periodo de los consejos de planeación vigentes.” (...)

Por lo anterior, esto impedía continuar con el proceso de conformación de los consejos comunales de planeación, y sujetaba el derecho de la comunidad de ser parte de estas instancias de participación ciudadana, instancias establecidas en la constitución y la ley; por ello y en aras de subsanar las eventualidad suscitadas, se expidió con fundamentado en el artículo 1 del Decreto 1000-0533 de 2014, la Resolución 0171 del 21 de diciembre de 2016 , por medio de la cual: **Primero**, se Prorroga por Diez (10) días hábiles el término señalado en el artículo 2 del Decreto 1000-0533 de 2014, con el fin de que, los miembros de los consejos comunales salientes adelanten el trámite indicado en el artículo 2 del Decreto 1000-0533 y **segundo**, otorgó Diez (10) días hábiles a los aspirantes a los C.P.P para que allegaren por escrito la documentación faltante.

Aunado al párrafo anterior, cumplidos los términos y finalizado el plazo fijado en las prórrogas, se revisó y verificó la documentación aportada, conforme al artículo 15 del Acuerdo 003 de 2014, obteniéndose como resultado lo siguiente:

**1. Se relaciona los sectores que NO participaron:**

**Comuna No 4**

Sector	Observación
ASOCIACIONES DE VIVIENDA	NO SE PRESENTARON ASPIRANTES
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD PERMANENTE	





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
 DESPACHO

**RESOLUCIÓN No. 18 MAY 2017** Del 2017

**“Por medio de la cual se conforma el Consejo de Planeación de la Comuna Cuatro (4) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones”**

**2. Se relaciona los sectores que cumplieron con los soportes exigidos, al igual que los que No cumplieron con estos soportes:**

**Comuna 4**

No	SECTOR	NOMBRE	FALTANTES
1	COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	LUIS CARLOS QUIROGA CONTRERAS	NO APORTO ACTA DE ELECCION, LISTADO DE ASISTENCIA, AVAL
2	ONG	SONIA MARGARITA TRONCOSO ALMANZA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
3	ASOCIACION DE MUJERES O MADRES COMUNITARIAS	BLANCA HILDA PRECIADO VIDAL	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
4	ORGANIZACIONES LGTBI	CRISTIAN CAMILO LEON RIVERA	NO APORTO ACTA DE ELECCION, LISTADO DE ASISTENCIA
5	ORGANIZACIONES EN PRO DE LA POBLACION JUVENIL E INFANTIL	JAIME HUMBERTO OLAYA ROSSELL	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
6	RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MILLER RAMIREZ TRUJILLO	NO APORTO ACTA DE ELECCION Y LISTADO DE ASISTENCIA, AVAL.
7	MINORIAS ETNICAS O POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD	FERNANDO QUIMBAYO CANIZALEZ	NO APORTO ACTA DE ELECCION, LISTADO DE ASISTENCIA Y AVAL DE LA ORGANIZACIÓN
8	ORGANIZACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES	LIDA YANETH ROJAS HERNANDEZ	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
9	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA O CONSEJO DE PADRES	JOSÉ DE LA CRUZ ALAPE NO SUBSANO LA FALTA DE DOCUMENTACION	NO APORTO AVAL DE LA ORGANIZACIÓN
10	ASOJUNTAS	LIZARDO CUELLAR MUÑOZ	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
11	ORGANIZACIONES AMBIENTALES	SANTOS RIVEROS ANGARITA	EXTEMPORANEAMENTE PRESENTO DOCUMENTACION YA QUE SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 Y ALLEGO LA DOCUMENTACION EL 19 DE ENERO DE 2017.
12	COMUNIDADES AFRO DESCENDIENTES	YOLANDA VARONA MINA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS, EL ACTA DE ELECCION Y LISTADO DE ASISTENCIA SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE LA COMUNA 9







**RESOLUCIÓN No. 18 MAY 2017**

**Del 2017**

**"Por medio de la cual se conforma el Consejo de Planeación de la Comuna Cuatro (4) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"**

13	POBLACIÓN ADULTO MAYOR	JUAN GONZALO TORRES TOSCANO	CUMPLE CON LO REQUISITOS
----	------------------------	-----------------------------	--------------------------

De la relación antes descrita, se concluye que las siguientes personas reúnen toda la documentación requerida conforme al artículo 15 del Acuerdo 003 de 2014:

NOMBRE	CEDULA	SECTOR
SONIA MARGARITA TRONCOSO ALMANZA	2.235.285 de Ibagué	ONG
BLANCA HILDA PRECIADO VIDAL	65.781.258 de Ibagué	ASOCIACION DE MUJERES O MADRES COMUNITARIAS
JAIME HUMBERTO OLAYA ROSSELL	1.110.556.829 de Ibagué	ORGANIZACIONES EN PRO DE LA POBLACION JUVENIL E INFANTIL
LIDA YANETH ROJAS HERNANDEZ	28.686.446 de Chaparral Tolima	ORGANIZACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES
LIZARDO CUELLAR MUÑOZ	12.226.113 de Pitalito Huila	ASOJUNTAS
YOLANDA VARONA MINA	34.596.007 de Santander de Quilichao	COMUNIDADES AFRO DESCENDIENTES
JUAN GONZALO TORRES TOSCANO	14.227.364 de Ibagué	POBLACIÓN ADULTO MAYOR

Ahora bien, el Artículo 13° del Acuerdo 003 de 2014, define que: "En cada una de las Comunas y los corregimientos del Municipio de Ibagué se conformará y funcionará un Consejo de Planeación el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y será la instancia de Planeación en la Comuna o el corregimiento." (...)

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confórmese el consejo de planeación de la Comuna Cuatro (4)

**ARTICULO SEGUNDO:** Designese como miembro del consejo comunal de planeación de la comuna Cuatro (4) los representantes y/o delgados de los siguientes sectores a:





RESOLUCIÓN No. **18 MAY 2017** Del 2017

**“Por medio de la cual se conforma el Consejo de Planeación de la Comuna Cuatro (4) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones”**

- **JAIME HUMBERTO OLAYA ROSELL**, identificado con cédula ciudadanía número 1.110.556.829 de Ibagué, como representante del sector Organizaciones en pro de la población juvenil e infantil.
- **LIDA YANETH ROJAS HERNANDEZ**, identificada con cédula ciudadanía número 28.686.446 de Chaparral Tol, como representante del sector Organizaciones industriales o comerciales.
- **BLANCA HILDA PRECIADO VIDAL**, identificada con cédula ciudadanía número 65.781.258 de Ibagué Tol, como representante del sector Asociaciones de Mujeres o madres comunitarias.
- **SONIA MARGARITA TRONCOSO ALMANZA**, identificada con cédula ciudadanía número 2.235.285 de Ibagué Tol, como representante del sector Organizaciones No Gubernamentales.
- **LIZARDO CUELLAR MUÑOZ**, identificado con cédula ciudadanía número 12.226.113 de Pitalito Huila, como representante del sector ASOJUNTAS.
- **YOLANDA VARONA MINA**, identificada con cédula ciudadanía número 34.596.007 de Santander de Quilichao, como representante del sector Comunidades Afro descendientes.
- **JUAN GONZALO TORRES TOSCANO**, identificado con cédula ciudadanía número 14.227.364 de Ibagué Tol, como representante del sector Población adulto mayor

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, Personalmente del contenido de la presente Resolución a los señores **JAIME HUMBERTO OLAYA ROSELL**, identificado con cedula ciudadanía número 1.110.556.829 de Ibagué, **LIDA YANETH ROJAS HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 26.686.446 de Chaparral Tolima, **BLANCA HILDA PRECIADO VIDAL**, identificada con cédula ciudadanía número 65.781.258 de Ibagué, **SONIA MARGARITA TRONCOSO ALMANZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 2.235.285 de Ibagué, **LIZARDO CUELLAR MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.226.113 de Pitalito Huila, **YOLANDA VARONA MINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 34.596.007 de Santander de Quilichao, y **JUAN GONZALO TORRES TOSCANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.227.364 de





Alcalde Municipal  
**Ibagué**  
NIT 900113389-7

00101



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. **18 MAY 2017** Del 2017

**"Por medio de la cual se conforma el Consejo de Planeación de la Comuna Cuatro (4) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"**


Ibagué; de no lograrse la notificación personal, se notificará de conformidad con lo señalado en el Artículo 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y en subsidio apelación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

  
**HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO**  
Secretario de Planeación Municipal

Redactor: Jhonatan O 

Revisó: Abg. Andrea Ariza Tovar 

Aprobó: Fabián Sánchez/Director de Estudios de Estudios Estratégicos 